

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/5341-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO –
DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

**“FUNCIONARIOS Y/O DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE
DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 12 DE MAYO DE 2023

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/5341-SVC

**“FUNCIONARIOS Y/O DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN
EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. CONCLUSIÓN	30
IX. RECOMENDACIÓN	31
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/5341-SVC

“FUNCIONARIOS Y/O DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Junín, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.º 000433-2023-CG/OC5341 de 25 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5341-2023-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2019-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar, si los funcionarios y/o directivos designados en el Gobierno Regional Junín, cumplen con lo establecido por la Ley n.º 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, y su reglamento.

2.2. Objetivos específicos

- Verificar si previa a la designación de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción en el Gobierno Regional Junín, se emitieron los informes o documento equivalente que sustenta la evaluación establecida en la Ley n.º 31419 y su reglamento; asimismo, verificar si presentaron todas las declaraciones juradas reguladas en la normativa aplicable, previa a su designación.
- Determinar si los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción en el Gobierno Regional Junín, cumplen los requisitos mínimos establecidos en la Ley n.º 31419 y su reglamento, con el objetivo de cautelar y garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública.

III. ALCANCE

La presente visita de control se realizará a la designación de funcionarios y/o directivos públicos de libre designación y remoción en el Gobierno Regional Junín, correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de marzo del 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Memorando Circular n.º 000012-2023-CG/VCST de 17 de enero de 2023, el Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial de la Contraloría General de la República, dispone que se realicen

los servicios de control que correspondan en el marco de la verificación del cumplimiento de la Ley n.º 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM.

Por lo tanto, a través del oficio n.º 000089-2023-CG/OC5341 de 26 de enero de 2023 y oficio n.º 000205-2023-CG/OC5341 de 03 de marzo de 2023, se requirió al Abg. Luis Enrique Rivera Lazo, Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos, que alcance la relación de funcionario del Gobierno Regional Junín y los reportes, informes u otros, que sustenta la evaluación previa a la designación de los funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, ello teniendo en consideración la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento, información que no fue atendida a pesar de los plazos otorgados y el tiempo transcurrido.

Al respecto, la Comisión de Control recabó directamente de la Sub Dirección de Recursos Humanos, los legajos personales de los funcionarios y/o directivos públicos de libre designación y remoción, levantando el “Acta de Constatación N° 001-2023-CG/OCI5341-MVA” de 10 de marzo de 2023, dejando constancia de la documentación otorgada, bajo el siguiente detalle:

- Entregaron veintinueve (29) legajos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.
- Quedando pendiente la entrega del resto de legajos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, sin embargo, hasta la emisión del presente no realizaron la entrega.
- Con relación a los legajos de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de las Direcciones Regionales, unidades ejecutoras y oficinas desconcentradas el Sub Director de Recursos Humanos señaló que se encuentran en sus propias instalaciones, sin que haya remitido dichos legajos hasta la emisión del presente.

Posteriormente, mediante oficio n.º 186-2023-GRJ/SG de 25 de abril de 2023, la Secretaría General alcanza las Resoluciones de designación de sesenta y cuatro (64) funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, de los cuales el Gobernador Regional de Junín ha designado a cuarenta y nueve (49); sin embargo, el Sub Director de Recursos Humanos no alcanza los legajos de dichos funcionarios y directivos públicos hasta la fecha.

Asimismo, se observa que el Consejo Regional ha designado al Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios, el Sub Director de Recursos Humanos ha designado a la Directora del Archivo Regional Junín y el Director Regional de Educación Junín ha designado a doce (12) Directores de UGELs.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los legajos proporcionados por el Gobierno Regional Junín, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de “Funcionarios y/o directivos públicos de libre designación y remoción en el Gobierno Regional Junín”; los cuales se exponen a continuación:

1. EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN DESIGNÓ DIEZ (10) FUNCIONARIOS QUE NO PRESENTARON DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

a) Condición:

De la evaluación realizada a los legajos personales de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, alcanzados mediante “Acta de Constatación N° 001-2023-CG/OCI5341-MVA” de 10 de marzo de 2023, se ha observado que diez (10) no cumplen el perfil mínimo requerido; asimismo, se ha evidenciado que la mayoría de legajos no obran en la Sub Dirección de Recursos Humanos a pesar que las Resoluciones de designación las ha emitido el Gobernador Regional; de igual forma, en los legajos que se ha obtenido, ninguno cuenta con el informe de evaluación establecido en el numeral 28.2 del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, tampoco se encuentran dichas evaluaciones en el expediente que sustenta la emisión de las resoluciones de designación, el cual ha sido remitido por la Secretaría General a la Sub Dirección de Recurso Humanos, en la designación de diez (10) funcionarios y directivos; de igual forma, el Sub Director de Recursos Humanos no ha elevado los informes, reportes u otros a las instancias pertinentes sobre la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos para que los funcionarios propuestos sean designados por el Gobernador Regional.

Asimismo, se ha designado a los funcionarios y directivos públicos del Gobierno Regional Junín, sin que estos presenten una solicitud adjuntando copia del currículum vitae documentado (legajo personal), para la evaluación respectiva y sin contar con el informe de evaluación realizada por la Sub Dirección de Recursos Humanos, transgrediendo lo establecido en el artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM.

De la revisión de los legajos personales se evidencia lo siguiente:

De la revisión de los veintinueve (29) legajos otorgados por el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, se observa que ninguno de ellos ni la máxima autoridad administrativa ha dado inicio del procedimiento de vinculación ante el Gobierno Regional Junín mediante una solicitud, tal como establece el numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que señala: “**El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos.**” (El subrayado y resaltado es nuestro)

Asimismo, los veintinueve (29) legajos tampoco contienen el informe de evaluación que debía realizar la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que indica lo siguiente: “**Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. (...)**”. (El subrayado y resaltado es nuestro)

De igual forma, en los veintinueve (29) legajos alcanzados, no se cuenta con documento que sustenta la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, realizada sobre

las propuestas de funcionarios, incumpliendo con lo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, que regula lo siguiente: “(...)El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener **la verificación de que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública**. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por (...)”. (El subrayado y resaltado es nuestro)

De otro lado, se observa que diez (10) funcionarios y/o directivos públicos de libre designación y remoción no cumplen con el perfil mínimo requerido de acuerdo a lo regulado en la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM; asimismo, se observó que tres (3) funcionarios presentaron documentos presuntamente falsos y/o adulterados en su legajo personal.

Al respecto, de los funcionarios que no cumplen el perfil mínimo requerido:

1. Exy Habby López Salazar, Gerente Regional de Desarrollo Social, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 033-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en ciento tres (103) folios, de la Obstetra Exy Habby López Salazar, se observa que fue designada por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 033-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28° del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.° 006-2023-GRJ/SG de 5 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.° 033-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en noventa y ocho (98) folios, al Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación de la funcionaria, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28° del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal de la funcionaria designada ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 01

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cinco (5) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web¹ de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación de la Obstetra Exy Habby López Salazar, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 02

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple Sólo sustenta experiencia de 390 días (anexo n.º 01)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que la Obstetra Exy Habby López Salazar, Gerente Regional de Desarrollo Social, solamente acredita trescientos noventa (390) días de experiencia específica debidamente sustentada, por lo tanto no cumple la experiencia específica mínima de tres (3) años, requerida para dicho puesto.

¹ <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

2. Celso Taipe Rúa, Gerente Regional de Desarrollo Económico, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 060-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en ciento cuarenta (140) folios, del Ingeniero Celso Taipe Rúa, se observa que fue designado por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 060-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 131-2023-GRJ/SG de 10 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 060-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en ciento treinta y cinco (135) folios, al Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación del funcionario, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal del funcionario designado ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 03

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cinco (5) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web² de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo del Ingeniero Celso Taipe Rúa, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 04

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple Sólo sustenta experiencia de 261 días (anexo n.º 01)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que el Ingeniero Celso Taipe Rúa, Gerente Regional de Desarrollo Económico, solamente acredita doscientos sesenta y un (261) días de experiencia específica debidamente sustentada, por lo tanto no cumple la experiencia específica mínima de tres (3) años, requerida para dicho puesto.

3. Grimaldo Raúl Acuña Aguilar, Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 032-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en ciento siete (107) folios, del Licenciado en Ciencias de la Comunicación Grimaldo Raúl Acuña Aguilar, se observa que fue designado por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 032-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28° del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 007-2023-GRJ/SG de 5 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 032-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en ciento dos (102) folios, al Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación del funcionario, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la

² <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28° del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal del funcionario designado ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 05

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cinco (5) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	16.1 a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: seis (06) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia: dos (02) años. 16.5. En los/as directivos/as públicos/as que lideran los órganos de comunicaciones, asesoría jurídica, atención al ciudadano, seguridad y defensa nacional, gestión documentaria y archivo, integridad, cooperación y asuntos internacionales o las que haga sus veces, la experiencia específica a la que se refiere el literal d) del numeral 16.1 del presente artículo comprende a cargos o puestos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección o su equivalencia. 17.1. En los/as directivos/as públicos/as que lideran los órganos comprendidos en el numeral 16.1 del artículo 16 que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado, el cómputo de la experiencia específica en la función o materia debe incluir, por lo menos, dos (02) años de experiencia en el sector público.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web³ de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo del Licenciado en Ciencias de la Comunicación Grimaldo Raúl Acuña Aguilar, observándose lo siguiente:

³ <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

Cuadro n.º 06

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
No cumple Sólo sustenta experiencia de 2016 días (anexo n.º 01)	No cumple Sólo sustenta experiencia de 902 días (anexo n.º 01)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Grimaldo Raúl Acuña Aguilar, Director Regional de Comunicaciones, solamente acredita dos mil dieciséis (2016) días de experiencia general y novecientos dos (902) días de experiencia específica debidamente sustentada, por lo tanto no cumple la experiencia mínima general de seis (6) años y la experiencia específica mínima de tres (3) años, requerida para dicho puesto.

4. Abel Isaac Carhuavilca Quispe, Director de la Aldea Infantil El Rosario, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 031-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en setenta y dos (72) folios, del Licenciado en Administración Abel Isaac Carhuavilca Quispe, se observa que fue designado por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 031-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 008-2023-GRJ/SG de 5 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 031-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en sesenta y siete (67) folios, al Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación del funcionario, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal del funcionario designado ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Director de la Aldea Infantil El Rosario, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 07

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cinco (5) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web⁴ de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo Licenciado en Administración Abel Isaac Carhuavilca Quispe, Director de la Aldea Infantil El Rosario, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 08

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple No sustenta experiencia específica (anexo n.º 01)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que el Licenciado en Administración Abel Isaac Carhuavilca Quispe, Director de la Aldea Infantil El Rosario, no acredita experiencia específica debidamente sustentada por lo tanto no cumple la experiencia mínima requerida de tres (3) años.

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

5. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 037-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en ciento veintidós (122) folios, del Licenciado en Administración Julio Cesar Meza Ccanto, se observa que fue designado por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 037-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 59-2023-GRJ/SG de 6 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 037-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en cincuenta y dos (52) folios, al Abg. Luis Enrique Ribera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación del funcionario, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal del funcionario designado ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

Por otra parte, se observa que el legajo remitido al Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, contenía cincuenta y dos (58) folios; sin embargo, el legajo que alcanzo al Órgano de Control Institucional, consta de ciento veintidós (122) folios, es decir se ha incrementado documentos sin seguir las formalidades, teniendo el riesgo de manipulación y/o adulteración de su contenido.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Sub Gerente de Promoción de Inversiones, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 09

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cuatro (4) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web⁵ de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo del Licenciado en Administración Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 10

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple No sustenta experiencia específica (anexo n.º 01)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que el Licenciado en Administración Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, no acredita experiencia específica debidamente sustentada por lo tanto no cumple la experiencia mínima requerida de tres (3) años.

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

6. Celia Olinda Laines Aguilar, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 044-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en setenta y cinco (75) folios, de la ingeniera Celia Olinda Laines Aguilar, se observa que fue designada por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 044-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 066-2023-GRJ/SG de 6 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 044-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original al Abg. Luis Enrique Ribera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación de la funcionaria, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal de la funcionaria designada ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 11

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cuatro (4) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web⁶ de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo de la ingeniera Celia Olinda Laines Aguilar, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 12

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple Sólo sustenta experiencia de 250 días (anexo n.º 01)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que la ingeniera Celia Olinda Laines Aguilar, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, solamente acredita doscientos cincuenta (250) días de experiencia específica debidamente sustentada, por lo tanto no cumple la experiencia específica mínima de tres (3) años; asimismo, en su legajo personal no adjunta documento que sustenta “Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario”.

7. Gustavo Alfredo Ramírez More, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 089-2023-GR-JUNIN/GOB de 25 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en noventa y un (91) folios, del ingeniero Gustavo Alfredo Ramírez More, se observa que fue designado por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 089-2023-GR-JUNIN/GOB de 25 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28° del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 245-2023-GRJ/SG de 27 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 089-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en cincuenta y ocho (58) folios, al Abg. Luis Enrique Ribera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación del funcionario, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28° del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal del funcionario designado ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

Por otra parte, se observa que el legajo remitido al Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, contenía cincuenta y ocho (58) folios; sin embargo, el legajo que alcanzo al Órgano de Control Institucional, consta de noventa y un (91) folios, es decir se ha incrementado documentos sin seguir las formalidades, teniendo el riesgo de manipulación y/o adulteración de su contenido.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 13

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cuatro (4) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año. 17.2. En los/as directivos/as públicos/as que lideran las unidades orgánicas comprendidas en el numeral 16.2, y otras formas de organización, referidas en el numeral 16.4 del artículo 16 que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado, el cómputo de la experiencia específica en la función o materia debe incluir, por lo menos, un (01) año de experiencia en el sector público.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web⁷ de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo del ingeniero Gustavo Alfredo Ramírez More, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 14

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple No sustenta experiencia específica (anexo n.º 01)	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que el ingeniero Gustavo Alfredo Ramírez More, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, no acredita experiencia específica debidamente sustentada, por lo tanto no cumple la experiencia mínima requerida de tres (3) años; asimismo, en su legajo personal no adjunta documento que sustenta “Conocimiento de herramientas informática a nivel de usuario”; de igual forma, el citado funcionario no ha presentado las declaraciones juradas.

8. Mery Nancy Cáceres Surichaqui, Sub Gerente de Inversión Pública, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 080-2023-GR-JUNIN/GOB de 16 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en ciento treinta y cuatro (134) folios, de la Eco. Mery Nancy Cáceres Surichaqui, se observa que fue designada por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 080-2023-GR-JUNIN/GOB de 16 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 172-2023-GRJ/SG de 18 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 080-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en ciento nueve (109) folios, al Abg. Luis Enrique Ribera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación de la funcionaria, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal de la funcionaria designada ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

Por otra parte, se observa que el legajo remitido al Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, contenía ciento nueve (109) folios; sin embargo, el legajo que alcanzo al Órgano de Control Institucional, consta de ciento treinta y cuatro (134) folios, es decir se ha incrementado documentos sin seguir las formalidades, teniendo el riesgo de manipulación y/o adulteración de su contenido.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Sub Gerente de Inversión Pública, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 15

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cuatro (4) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año. 17.2. En los/as directivos/as públicos/as que lideran las unidades orgánicas comprendidas en el numeral 16.2, y otras formas de organización, referidas en el numeral 16.4 del artículo 16 que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado, el cómputo de la experiencia específica en la función o materia debe incluir, por lo menos, un (01) año de experiencia en el sector público.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web⁸ de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo de la Eco. Mery Nancy Cáceres Surichaqui, Sub Gerente de Inversión Pública, observándose lo siguiente:

⁸ <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

Cuadro n.º 16

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple Sólo sustenta experiencia de 878 días (anexo n.º 01)	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que la Eco. Mery Nancy Cáceres Surichaqui, Sub Gerente de Inversión Pública, solamente acredita ochocientos setenta y ocho (878) días de experiencia específica debidamente sustentada, por lo tanto no cumple la experiencia mínima requerida de tres (3) años; asimismo, en su legajo personal la citada funcionaria no ha presentado las declaraciones juradas.

9. Billy Omar Leon Alanya, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 040-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en ciento treinta y un (131) folios, del ingeniero Billy Omar León Alanya, se observa que fue designado por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 040-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 60-2023-GRJ/SG de 6 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 040-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en ciento veintiséis (126) folios, al Abg. Luis Enrique Ribera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación del funcionario, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal del funcionario designado ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 17

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cuatro (4) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Al respecto, en la pregunta 50 de las preguntas frecuentes publicadas en la página web⁹ de SERVIR, señala lo siguiente: “Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC. Además, las entidades deben considerar que cuentan con un plazo de 180 días de emitido el reglamento para la adecuación de los instrumentos de gestión.”

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo del ingeniero Billy Omar León Alanya, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 18

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple Sólo sustenta experiencia de 107 días (anexo n.º 01)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que el ingeniero Billy Omar León Alanya, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solamente acredita ciento siete (107) días de experiencia específica debidamente sustentada, por lo tanto no cumple la experiencia específica mínima de tres (3) años; asimismo, en su legajo personal no adjunta documento que sustenta “Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario”.

⁹ <https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>

10. José Luis Santamaría Almonacid, Sub Director Regional de Construcción y Saneamiento, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 004-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023.

De la revisión del legajo personal en doscientos dieciocho (218) folios, del ingeniero José Luis Santamaría Almonacid, se observa que fue designado por el Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 004-2023-GR-JUNIN/GOB de 1 de enero de 2023, sin que se haya seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y sin que le hayan remitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal.

Posteriormente, mediante memorando n.º 104-2023-GRJ/SG de 10 de enero de 2023, la Abg. Ena M. Bonilla Pérez, Secretaria General, remite la Resolución Ejecutiva Regional n.º 004-2023-GR-JUNIN/GOB adjuntando el curriculum vitae (legajo personal) original en doscientos dieciséis (216) folios, al Abg. Luis Enrique Ribera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, para conocimiento y fines, el cual ha quedado bajo su custodia.

Asimismo, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que la designación del funcionario, no ha seguido el procedimiento regulado en el numeral 28.1 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM y fue efectuada sin que haya emitido el informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso en la función pública, establecidos en los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28º del mismo cuerpo legal; de igual forma, una vez que el legajo personal del funcionario designado ha quedado bajo su custodia, no ha advertido de la vulneración normativa ocurrida ante los órganos competentes y tampoco ha realizado acciones correctivas y otros acorde a sus funciones.

En dicho contexto, de acuerdo a lo establecido para el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo de Sub Director Regional de Construcción y Saneamiento, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 19

Requisitos según Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020	Requisitos según la Ley n.º 31419 y su reglamento
a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado. b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia. c) Experiencia profesional general: cuatro (4) años. d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años. e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Manual de clasificador de cargos, Ley n.º 31419 y su reglamento.

Posteriormente, se ha procedido a realizar la evaluación del legajo del ingeniero José Luis Santamaría Almonacid, Sub Director Regional de Construcción y Saneamiento, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 20

Experiencia General	Experiencia Específica	Declaración Jurada de veracidad de documentos	Declaración Jurada de antecedentes penales y policiales	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y no percibir otros ingresos del estado	Declaración Jurada de Nepotismo
Cumple	No cumple No sustenta experiencia específica (anexo n.º 01)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Legajo personal del funcionario.

Del cuadro precedente se observa que el ingeniero Billy Omar León Alanya, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, no acredita experiencia específica debidamente sustentada, por lo tanto no cumple la experiencia específica mínima de tres (3) años.

Con dichas acciones el Gobernador Regional y el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín han transgredido el artículo 4º de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; asimismo, incumplieron los artículos 2º, 16º, 17º, 20º y 28º, del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419; de igual forma transgredieron el Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora n.º 001 – Sede del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR.

b) Criterio:

- **Ley n.º 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, publicado el 15 de febrero de 2022.**

Artículo 4. Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción

Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:

(...)

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general.

- **Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, publicado el 18 de mayo de 2022..**

Artículo 2. Responsabilidades

2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.

SUBCAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LOS/AS DIRECTIVOS/AS PÚBLICOS/AS DEL NIVEL REGIONAL

Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional

Los/as directivos/as públicos/as del nivel regional señalados en el artículo 12 deben cumplir con los requisitos mínimos que se detallan para los siguientes órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u otras formas de organización, que lideren:

16.1. Órganos de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: seis (06) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años.
- d) Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia: dos (02) años.

16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cinco (05) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años.
- d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

(...)

16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
- d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

16.5. En los/as directivos/as públicos/as que lideran los órganos de comunicaciones, asesoría jurídica, atención al ciudadano, seguridad y defensa nacional, gestión documentaria y archivo, integridad, cooperación y asuntos internacionales o las que haga sus veces, la experiencia específica a la que se refiere el literal d) del numeral 16.1 del presente artículo comprende a cargos o puestos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección o su equivalencia.

16.6. En el marco de lo establecido en la Ley y sólo para fines del presente Reglamento, los gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional no considerados en el presente artículo deben cumplir con los requisitos definidos en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley.

16.7. Para el cumplimiento del requisito de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a público/a, se considera la experiencia en calidad de encargados/as en puestos o cargos de directivos/as públicos/as.

Artículo 17. Experiencia en el sector público para cargos o puestos con funciones vinculadas a los sistemas administrativos del Estado en el nivel regional

17.1. En los/as directivos/as públicos/as que lideran los órganos comprendidos en el numeral 16.1 del artículo 16 que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado, el cómputo de la experiencia específica en la función o materia debe incluir, por lo menos, dos (02) años de experiencia en el sector público.

17.2. En los/as directivos/as públicos/as que lideran las unidades orgánicas comprendidas en el numeral 16.2, y otras formas de organización, referidas en el numeral 16.4 del artículo 16 que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado, el cómputo de la experiencia específica en la función o materia debe incluir, por lo menos, un (01) año de experiencia en el sector público.

Artículo 20. Aplicación de la experiencia específica en cargos o puestos de directivo/a público/a del nivel nacional y regional

La experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a se refiere a la experiencia en los puestos o cargos comprendidos en el artículo 12, o **la experiencia en puestos de dirección en el sector privado siempre que cuenten con personal a cargo**, independientemente del número de personal a su cargo, y/u oficinas a su cargo y se ubiquen en la Alta Dirección, o la que haga sus veces, o reporten a ella.

Artículo 28. Procedimiento de vinculación

28.1. Inicio del procedimiento. El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos.

28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, podrá solicitar directamente información complementaria a la persona propuesta, quien debe remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. Si vencido el plazo, la persona propuesta no cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y en los instrumentos de gestión respectivos, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, emite el informe de no cumplimiento.

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.

28.3. Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública. El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado.

28.4. Designación y publicación. De haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder.

- **Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2020-GRJ/GGR. de 11 de agosto de 2020, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora n.º 001 integrada por la Sede Regional.**

Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora n.º 001 – Sede del Gobierno Regional Junín

Cargo: Gerente Regional;

Clasificador del Cargo: EC

(...)

Requisitos Mínimos:

- Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado.
- Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia.
- Experiencia profesional general: cinco (5) años.
- Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años.
- Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.

Cargo: Director(a);

Clasificador del Cargo: EC

(...)

Requisitos Mínimos:

- Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado.
- Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia.
- Experiencia profesional general: cinco (5) años.
- Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años.
- Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.

Cargo: Director(a) Regional;

Clasificador del Cargo: EC

(...)

Requisitos Mínimos:

- k) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado.
- l) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia.
- m) Experiencia profesional general: cinco (5) años.
- n) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años.
- o) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.

Cargo: Sub Gerente Regional;

Clasificador del Cargo: EC

(...)

Requisitos Mínimos:

- p) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado.
- q) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia.
- r) Experiencia profesional general: cuatro (4) años.
- s) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años.
- t) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.

Cargos: Sub Gerente(a) de la Sede Regional:

Clasificador del Cargo: SP-DS

Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
Sub Gerencia de Promoción de Inversiones
Sub Gerencia de Población y Pueblos Originarios
Sub Gerencia de Atención a las Personas con Discapacidad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Recursos Naturales.

(...)

Requisitos Mínimos:

- a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado.
- b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia.
- c) Experiencia profesional general: cuatro (4) años.
- d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años.
- e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.

Cargo: Sub Director(a) Regional;

Clasificador del Cargo: EC

(...)

Requisitos Mínimos:

- a) Título universitario en carreras afines al ámbito de su competencia, colegiado y habilitado.
- b) Estudios de postgrado o capacitación especializada en materias afines al ámbito de su competencia.
- c) Experiencia profesional general: cuatro (4) años.
- d) Experiencia específica, en cargos directivos en el sector público o privado, o administración pública o gestión de proyectos de inversión pública: tres (3) años.
- e) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel de usuario.

c) Consecuencia

La hechos descritos evidencia el incumplimiento de la Ley n.º 31419 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, durante la designación de los funcionarios y directivos públicos del Gobierno Regional Junín, poniendo en riesgo la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública, y el adecuado desarrollo de sus funciones.

2. EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS NO CUSTODIA TODOS LOS LEGAJOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, QUE HA DESIGNADO EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, PONIENDO EN RIESGO QUE LOS LEGAJOS PERSONALES SEAN ALTERADOS O MANIPULADOS.

a) Condición:

Conforme se detalló en la Situación Adversa anterior, mediante oficio n.º 000089-2023-CG/OC5341 de 26 de enero de 2023, se requirió al Abg. Luis Enrique Rivera Lazo, Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos, que alcance la relación de funcionarios del Gobierno Regional Junín y los reportes, informes u otros, que sustenta la evaluación previa a la designación de los funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, donde se evidencia la evaluación realizada, ello teniendo en consideración la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento.

Asimismo, a través del oficio n.º 000205-2023-CG/OC5341 de 03 de marzo de 2023, se reiteró el requerimiento de información, el cual no es atendido hasta la fecha a pesar de los plazos otorgados y el tiempo transcurrido.

Es así que la Comisión de Control obtuvo directamente de la Sub Dirección de Recursos Humanos, el 10 de marzo, los legajos personales de 29 funcionarios y/o directivos públicos de libre designación y remoción, levantando el "Acta de Constatación N° 001-2023-CG/OCI5341-MVA".

Posteriormente, el 25 de abril de 2023, mediante oficio n.º 186-2023-GRJ/SG de 25 de abril de 2023, la Secretaría General alcanza las Resoluciones de designación de sesenta y cuatro (64) funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, de los cuales el Gobernador Regional de Junín ha designado a cuarenta y nueve (49); sin embargo, el Sub Director de Recursos Humanos no alcanza los legajos de dichos funcionarios y directivos públicos hasta la fecha.

Asimismo, se observa que el Consejo Regional ha designado al Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios; el Sub Director de Recursos Humanos ha designado a la Directora del Archivo Regional Junín y ha encargado la Oficina de Gestión Patrimonial; asimismo, el Director Regional de Educación Junín ha designado a doce (12) Directores de UGELs.

En dicho contexto, se observa que el Sub Director de Recursos Humanos no tiene bajo su custodia cincuenta y un (51) legajos de los funcionarios y Directivos Públicos de libre designación y remoción, siendo los siguientes:

Cuadro n.º 21

Nº	Cargo	Nº	Cargo
1	Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	25	Director De La Oficina De Administración De La Dirección Regional De Agricultura Junín
2	Sub Directora de Gestión Patrimonial	26	Directora De La Oficina De Asesoría Jurídica De La Dirección Regional De Agricultura Junín
3	Sub Gerente de Obras	27	Director De La Dirección De Estadística E Información Agraria
4	Secretario de Procesos Administrativos Disciplinarios	28	Director De La Dirección De Titulación De Tierras De La Dirección Regional De Agricultura Junín
5	Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junín	29	Sub Gerencia de Desarrollo Junín
6	Sub Director de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo - DRTC	30	Sub. Gerencia de Desarrollo Yauli – la oroya
7	SUB Director de Infraestructura Terrestre, acuático y Aéreo - DRTC	31	Director Ejecutivo Del Hospital Regional Docente Clinicoquirurgico Daniel Alcides Carrión
8	Sub Director de Telecomunicaciones - DRTC	32	Director Ejecutivo Del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen
9	Dirección Regional de Salud Junín	33	Director Ejecutivo De La Red Salud Valle Del Mantaro
10	Director Adjunto General-DIRESA	34	Director Ejecutivo De La Red Salud Chupaca
11	Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización-DIRESA	35	Director Ejecutivo De La Red Salud Jauja
12	Director de la Oficina Ejecutiva de Administración-DIRESA	36	General Del Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas Del Centro
13	Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos- DIRESA	37	Director General Del Hospital Regional Docente De Medicina Tropical Demarini – Chanchamayo
14	Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	38	Director Ejecutivo De La Red Salud Satipo
15	Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	39	Directora Ejecutivo De La Red Salud San Martín De Pangoa
16	Director de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología	40	Ejecutivo De La Red Salud Tarma
17	Director de la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento e Intercambio Prestacional	41	Director Ejecutivo De La Red Salud Junín
18	Director De La Dirección Ejecutiva De Intervenciones Estratégicas En Salud Pública	42	Director Ejecutivo De La Red Salud Chanchamayo
19	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	43	Director Ejecutivo De La Red Salud Pichanaki
20	Director Regional de Producción	44	Director De La Agencia Agraria Concepción
21	Director Regional de Educación Junín	45	Director De La Agencia Agraria Chupaca
22	Dirección Regional de Archivo	46	Director De La Agencia Agraria Satipo
23	Director Regional de Agricultura Junín	47	Director De La Agencia Agraria Chanchamayo
24	Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Junín	48	Director De La Agencia Agraria Tarma
		49	Director De La Agencia Agraria Junín
		50	Director De La Agencia Agraria Oroya - Yauli
		51	Director De La Agencia Agraria Jauja

Elaboración: Comisión de control.

Fuente: Resoluciones de designación de funcionarios y directivos.

Asimismo, no tiene debidamente organizado el legajo del Director Regional de Asesoría Jurídica y del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los cuales no ha alcanzado al Órgano de Control Institucional.

Al respecto, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos, no ha advertido que el acto administrativo de designación de funcionarios se ha efectuado por el Gobernador Regional; por lo tanto, la documentación que sustenta la emisión de dichos actos administrativos deben estar bajo custodia de la Sub Dirección de Recursos Humanos, por ser el órgano competente.

En dicho contexto, el Abg. Luis Enrique Rivera Pizarro, Sub Director de Recursos Humanos viene incumpliendo literal h) del Reglamento de Organización y Funciones, que señala como función de la Oficina de Recursos Humanos lo siguiente: “**Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal del Gobierno Regional Junín.**”

b) Criterio:

- **Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**

Artículo 153.- Intangibilidad del expediente

153.1 El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas.

c) Consecuencia

Los hechos descritos evidencian que la totalidad de los legajos personales de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, no se encuentran en custodia de la Sub Dirección de Recursos Humanos, poniendo en riesgo que los mismos sean alterados y/o manipulados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional Junín

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a “FUNCIONARIOS Y/O DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la designación de funcionarios y directivos idóneos para el ejercicio de la función pública, los cuales han sido detallados en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a “funcionarios y/o directivos públicos de libre designación y remoción en el Gobierno Regional Junín”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el desarrollo de los cargos de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 12 de mayo de 2023

Guillermo Tomas Uribe Córdova

Supervisor
Comisión de Control

Miguel Enrique Victoria Apolinario

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Guillermo Tomas Uribe Córdova

Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Junín

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN DESIGNÓ DIEZ (10) FUNCIONARIOS QUE NO PRESENTARON DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

N°	Documento
1	Legajo personal de Exy Habby López Salazar.
2	Legajo personal de Celso Taipe Rúa.
3	Legajo personal de Grimaldo Raúl Acuña Aguilar.
4	Legajo personal de Abel Isaac Carhuavilca Quispe.
5	Legajo personal de Julio Cesar Meza Ccanto.
6	Legajo personal de Celia Olinda Laimés Aguilar.
7	Legajo personal de Gustavo Alfredo Ramírez More.
8	Legajo personal de Mery Nancy Cáceres Surichaqui
9	Legajo personal de Billy Omar Leon Alanya.
10	Legajo personal de José Luis Santamaría Almonacid.

2. EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS NO CUSTODIA TODOS LOS LEGAJOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, QUE HA DESIGNADO EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, Y TAMPOCO HA REALIZADO LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PERFILES MÍNIMOS, PONIENDO EN RIESGO LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, ASIMISMO SE TIENE EL RIESGO QUE LOS LEGAJOS PERSONALES SEAN ALTERADOS O MANIPULADOS.

N°	Documento
1	"Acta de Constatación N° 001-2023-CG/OCI5341-MVA" de 10 de marzo de 2023.
2	Oficio n.º 186-2023-GRJ/SG de 25 de abril de 2023.

ANEXO N° 01

Evaluación de experiencia general y específica para acceder al cargo de funcionario y/o directivo público de libre designación y remoción

N°	DATOS DEL FUNCIONARIO		DATOS DE LA RELACIÓN LABORAL/CONTRACTUAL					EXPERIENCIA		Observaciones/ Comentarios	
	Nombre	Cargo	Nombre de la Entidad	Documento de sustento	Tipo de experiencia	Nombre del Cargo/puesto	Fecha de inicio	Fecha de cese	General		Específica
1	Exy Habby López Salazar	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen	Resolución Directoral N° 006-2022-HRDMI-EC/DG - 11/01/2022 Resolución Directoral N° 015-2023-DRSJ-HRDMI-EC/DG- 10/01/2023	Específica	Jefatura del Servicio de Obstetricia	03/01/2022	04/01/2023	366	366	
			Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen	Resolución Directoral N° 306-2021-HRDMI-EC/DG-29/10/2021-NOMBRAMIENTO HOSP-EL CARMEN	General	Obstetiz	01/11/2021	02/01/2022	62	0	En el legajo no se tiene documento de término. Según la presente resolución fue nombrada no se tiene documento de cese.
			Hospital Daniel Alcides Carrión-Huancayo	Contrato de Locación de Servicios para la Oficina de seguros del Hospital Daniel Alcides Carrión N° 188-2018-HRDCO-DAC/OEA-16/11/2018	General	Obstetiz	02/11/2018	31/12/2018	59	0	
			Hospital Daniel Alcides Carrión-Huancayo	Contrato de Locación de Servicios para la Oficina de seguros del Hospital Daniel Alcides Carrión N° 124-2018-HRDCO-DAC/OEA	General	Obstetiz	06/08/2018	31/10/2018	86	0	
			Dirección Regional de Salud Junín - Red de Salud Valle del Mantaro	Resolución Directoral N° 144-2017-GRJ-DRSJ-RSVMURRH-08/05/2017 Resolución Directoral N° 211-2017-DRSJ-RSVMURRH	Específica	Directora de Inteligencia Sanitaria	08/05/2017	01/06/2017	24	24	En el legajo no se advierte documento que sustente la fecha de Término
			Dirección Regional de Salud Junín - Red de Salud Valle del Mantaro	Certificado de Trabajo-13/11/2019	General	Obstetiz	01/11/2016	31/05/2017	211	0	
			Hospital Docente Materno Infantil El Carmen	Contrato Administrativo de Servicios N° 163-2015-HRDMI-EC-OP - 02/01/2015	General	Obstetiz	01/01/2015	31/12/2015	364	0	
			Hospital Docente Materno Infantil El Carmen	Contrato Administrativo de Servicios N° 498-2014-HRDMI-EC-OP - 02/09/2014	General	Obstetiz	01/09/2014	31/12/2014	121	0	
			Hospital Docente Materno Infantil El Carmen	Contrato Administrativo de Servicios N° 314-2014-HRDMI-EC-OP - 02/05/2014	General	Obstetiz	01/05/2014	31/08/2014	122	0	
			Hospital Docente Materno Infantil El Carmen	Contrato Administrativo de Servicios N° 137-2014-HRDMI-EC-OP - 02/01/2014	General	Obstetiz	01/01/2014	30/04/2014	119	0	
			Hospital Docente Materno Infantil El Carmen	Contrato Administrativo de Servicios N° 319-2013-HRDMI-EC-OP - 29/08/2013	General	Obstetiz	01/09/2013	31/12/2013	121	0	
			Hospital Docente Materno Infantil El Carmen	Contrato Administrativo de Servicios N° 225-2013-HRDMI-EC-OP - 29/05/2013	General	Obstetiz	01/05/2013	31/08/2013	122	0	
			Unidad Operativa Red de Salud Angaraes	Constancia de Trabajo - 09/10/2015	General	Obstetiz	01/03/2011	30/04/2013	791	0	
			Dirección de la Unidad Operativa Red de Salud Angaraes	Certificado de trabajo de 02/07/2015	General	Coordinadora del SIS	01/06/2011	01/04/2013	670	0	
			Gobierno Regional de Huancavelica - Programa Estratégico de Salud Materno Neonatal PPR-2010- Puesto de salud Huachocolpa - Microred Ascención	Contrato de Locación de Servicios-03/02/2010	General	Obstetiz	04/02/2010	31/12/2010	330	0	
			Gobierno Regional de Huancavelica - Estrategia Sanitaria Articulado Nutricional y de Salud Sexual y Reproductiva del puesto de salud Huachocolpa	Contrato de Locación de Servicios-19/10/2009	General	Obstetiz	20/10/2009	31/12/2009	72	0	
			Gobierno Regional de Huancavelica - Programa Estratégico de Salud Materno Neonatal PPR-2010- Puesto de salud Huachocolpa - Huachocolpa	Contrato de Locación de Servicios-05/01/2010	General	Obstetiz	07/01/2010	31/01/2010	24	0	
			Municipalidad Distrital de Huancán - Puesto de Salud "ACLAS Huancán"	Contrato de Servicios Diversos-01/07/2009	General	Obstetiz	01/07/2009	30/09/2009	91	0	
			Municipalidad Distrital de Huancán - Puesto de Salud "ACLAS Huancán"	Contrato de Servicios Diversos-01/04/2009	General	Obstetiz	01/04/2009	30/06/2009	90	0	
			Municipalidad Distrital de Huancán - Puesto de Salud "ACLAS Huancán"	Contrato de Servicios Diversos-13/02/2009	General	Obstetiz	13/02/2009	31/03/2009	46	0	
			Municipalidad Provincial de Atalaya	Recibo por Honorarios Electrónico de 24/07/2019	General	Obstetiz			0	0	En el legajo no se advierte documento que sustente la fecha de Inicio y fecha de Término
Municipalidad Provincial de Atalaya	Recibo por Honorarios Electrónico de 06/05/2019	General	Obstetiz			0	0	En el legajo no se advierte documento que sustente la fecha de Inicio y fecha de Término			
Red de Salud Valle del Mantaro	Boleta de Pago	General	Obstetiz	17/06/2001	18/06/2001	1	0	En el legajo no se tiene documento de término. La Boleta de Pago no indica mes de labor.			
Total días de experiencia									3892	390	
			Gobierno Regional Huancavelica	Contrato de locación de servicios N° 138-2021/ORA/CC de 26/03/2021	General	Especialista	27/03/2021	16/05/2021	50	0	
			Municipalidad Distrital de Pichos	Resolución de Alcaldía N° 095-2020-AMDP de 12/11/2020	Específica	Gerente Municipal	12/11/2020	31/12/2020	49	49	
			Municipalidad Distrital de Andabamba	OS N° 00098 de 01/12/2020	General	Consultor			0	0	No adjunta conformidad.
			Gobierno Regional Huancavelica	Contrato de locación de servicios N° 1155-2019/ORA/CC de 20/12/2019	General	Especialista	21/12/2019	20/03/2020	90	0	
			Municipalidad Distrital de Andabamba	Certificado de trabajo de 15/12/2019	Específica	Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico	02/05/2019	30/11/2019	212	212	
			Núcleo Ejecutor Central Huaycha	Contrato de Locación de Servicios - 01/10/2018	General	Coordinador Técnico	01/10/2018	31/12/2018	91	0	
			Núcleo Ejecutor Central Huaycha	Contrato de Locación de Servicios - 28/06/2018	General	Coordinador Técnico	01/07/2018	30/09/2018	9	0	Se traslapa el contrato del 01 al 21 setiembre de 2018, por lo que no se considera como experiencia
			Núcleo Ejecutor Central Huaycha	Contrato de Locación de Servicios-04/04/2018	General	Coordinador Técnico	04/04/2018	30/06/2018	87	0	
			Municipalidad Distrital de El Carmen-Churcampa-Hvca	Contrato de consultoría N° 013-2018-MDEC/GM de 06/03/2018	General	Consultor	07/03/2018	22/03/2018	0	0	Se traslapa fechas, por lo que no se considera como experiencia
			Municipalidad Distrital de Rosario-Acobamba-Hvca	Contrato de Servicios N° 028-2018-UA-MDR/HVCA de 23/01/2018	General	Consultor	24/01/2018	21/09/2018	240	0	
			Municipalidad Distrital de Julcamarca-Angaraes-Hvca	Contrato de consultoría N° 001-2018-MDP/GM de 01/02/2018	General	Consultor	02/02/2018	31/03/2018	0	0	Se traslapa fechas, por lo que no se considera como experiencia

ANEXO N° 01

Evaluación de experiencia general y específica para acceder al cargo de funcionario y/o directivo público de libre designación y remoción

N°	DATOS DEL FUNCIONARIO		DATOS DE LA RELACION LABORAL/CONTRACTUAL						EXPERIENCIA		Observaciones/ Comentarios
	Nombre	Cargo	Nombre de la Entidad	Documento de sustento	Tipo de experiencia	Nombre del Cargo/puesto	Fecha de inicio	Fecha de cese	General	Específica	
2	Celso Taipe Rúa	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Care-Perú	Contrato de Locación de Servicios de 31/10/2017	General	Consultor	31/10/2017	15/12/2017	45	0	
			Municipalidad Distrital de El Carmen-Churcampa-Hvca	Contrato N° 051-2017-GM-MDE-HVCA-02/06/2017	General	Consultor	03/07/2017	18/07/2017	15	0	Se tralapa 5 días, por lo que no se considera para el computo de plazo
			Municipalidad Distrital de El Carmen-Churcampa-Hvca	Contrato N° 045-2017-GM-MDE-HVCA-08/05/2017	General	Consultor	09/05/2017	08/06/2017	30	0	
			Municipalidad Distrital de Julcamarca-Angaraes-Hvca	Contrato de Consultoría SIN-04/04/2017	General	Consultor	04/04/2017	09/05/2017	34	0	En el legajo no se advierte la primera hoja del contrato
			Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Adenda N° 04 al Contrato Administrativo de Servicios N° 040-2016/VIVIENDA-OGGRH	General	Gestor institucional-Huancavelica-Huancavelica-Tambo: Sacsamarca -Programa Nacional Tambos	01/12/2016	31/12/2016	30	0	
			Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicios N° 040-2016/VIVIENDA-OGGRH	General	Gestor institucional-Huancavelica-Huancavelica-Tambo: Sacsamarca -Programa Nacional Tambos	01/11/2016	30/11/2016	29	0	
			Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicios N° 040-2016/VIVIENDA-OGGRH	General	Gestor institucional-Huancavelica-Huancavelica-Tambo: Sacsamarca -Programa Nacional Tambos	01/10/2016	31/10/2016	30	0	
			Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicios N° 040-2016/VIVIENDA-OGGRH	General	Gestor institucional-Huancavelica-Huancavelica-Tambo: Sacsamarca -Programa Nacional Tambos	01/08/2016	30/09/2016	60	0	
			Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Contrato Administrativo de Servicios N° 040-2016/VIVIENDA-OGGRH	General	Gestor institucional-Huancavelica-Huancavelica-Tambo: Sacsamarca -Programa Nacional Tambos	02/05/2016	31/07/2016	90	0	
			Care-Perú	Certificado de Trabajo de 07/04/2016 Constancia de Servicios Profesionales -24/04/2017	General	Coordinador de Proyectos	03/03/2014	08/03/2016	736	0	
			Gobierno Regional de Huancavelica	Orden de Servicio N° 6625-24/09/2014	General	Especialista para la Elaboración de Planes de Negocio	01/08/2014	29/08/2014	0	0	Se traslapa con el anterior rubro
			Gobierno Regional de Huancavelica	Orden de Servicio N° 8249-02/10/2013	General	Especialista para la Elaboración de Planes de Negocio	22/09/2013	30/09/2013	8	0	
			Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica	Contrato N° 042-2013-GMMPA	General	Supervisión y capacitación a los beneficiarios de los planes de negocio de Procompite Provincial 2012-2013	03/03/2013	31/08/2013	181	0	
Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica-Gerencia de Desarrollo Social y Económico Productivo	Certificado -08/2/2013	General	Responsable	11/07/2011	31/01/2013	570	0				
Agrorural - Agencia Zonal de Agrorural Acobamba	Constancia de desempeño Laboral - 31/12/2010	General	Proyectista	01/03/2010	31/12/2010	305	0				
Total días de experiencia									2991	261	
3	Grimaldo Raúl Acuña Aguilar	Director Regional de Comunicaciones	Gobierno Regional de Pasco	Adenda N° 003 al Contrato CAS N° 028-2020-GRP-DGA/DRH de 12/09/2022 - ADENDA A PLAZO INDETERMINADO	General	Asistente de la Dirección de Imagen Institucional	10/03/2021	04/01/2023	666	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Adenda N° 002 al Contrato CAS N° 028-2020-GRP-GGR-DGA/DRH de 29/01/2021	General	Asistente de la Dirección de Imagen Institucional	01/02/2021	31/03/2021	37	0	Se traslapa una parte del periodo con la adenda 2.
			Gobierno Regional de Pasco	Adenda N° 006 al Contrato CAS N° 001-2019-GRP-GGR-DGA/DRH de 30/06/2020	General	Asistente en Servicios de Comunicaciones II	01/07/2020	31/07/2020	31	0	
			Municipalidad Distrital de Cartumayo	Contrato de Locación de Servicios N° 033-2019-MDCA de 17/01/2019	Específica	Encargado de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	17/01/2019	31/01/2019	15	0	
			Municipalidad Provincial de Junín	Certificado de 17/01/2019	Específica	Jefe de Promoción de Inversiones	01/02/2018	31/12/2018	334	334	
			Municipalidad Provincial de Junín	Certificado de 15/01/2018	Específica	Jefe de Promoción de Inversiones	06/02/2017	31/12/2017	329	329	
			Municipalidad Provincial de Junín	Constancia de 26/01/2017	Específica	Jefe de Turismo, Educación, Cultura y Deporte	01/09/2016	26/01/2017	148	148	
			Municipalidad Provincial de Junín	Contrato de Locación de Servicios N° 0130-2016-MPJ de 01/04/2016	Específica	Director del Instituto de Promoción de la Juventud de la Municipalidad	01/04/2016	30/06/2016	91	91	
			Municipalidad Provincial de Junín	Contrato de Locación de Servicios N° 032-2016-MPJ no tiene fecha de emisión.	Específica	Director del Instituto de Promoción de la Juventud de la Municipalidad			0	0	En el legajo no se advierte la cláusula de periodo de contrato.
			Epensa SAC	Convenio de Prácticas profesionales	General	Apoyo en el área de redacción	02/02/2015	01/02/2016	365	0	
Radio Corporación La Voz de Pasco	Contrato de Locación de Servicios No Personales de 02/01/2012.	General	Area locución	02/01/2012	31/12/2012	0	0	No se considera porque fecha de egreso es el 23/12/2015, publicado en la página Web de Sunedu.			
Total días de experiencia									2016	902	
4	Abel Isaac Carhuavica Quispe	Director de la Aldea Infantil "El Rosario"	Centro Médico Especializado en Salud Ocupacional Laboral Care	Constancia de Prestación de Servicios-03/01/202	General	Asesor	01/10/2021	31/12/2022	0	0	No se ubica la entidad en la página de la Sunat.
			Gobierno Regional de Pasco	Certificado de Trabajo-01/06/2021	General	Asistente Administrativo	01/03/2021	31/05/2021	91	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Certificado de Trabajo-27/05/2021	General	Asistente Administrativo	02/11/2020	28/02/2021	118	0	
			Centro de Capacitación J.M. Arguedianos	Certificado de Trabajo-febrero2021	Específica	Jefe del Área de Coordinación de Proyectos	01/01/2019	31/12/2020	730	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo), de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas. (...)". No se considera como experiencia específica, porque no sustenta personal a su cargo.

ANEXO N° 01

Evaluación de experiencia general y específica para acceder al cargo de funcionario y/o directivo público de libre designación y remoción

N°	DATOS DEL FUNCIONARIO		DATOS DE LA RELACION LABORAL/CONTRACTUAL					EXPERIENCIA		Observaciones/ Comentarios	
	Nombre	Cargo	Nombre de la Entidad	Documento de sustento	Tipo de experiencia	Nombre del Cargo/puesto	Fecha de inicio	Fecha de cese	General		Específica
			Gobierno Regional Junin	Certificado de Trabajo-28/02/2019	General	Girador	03/04/2017	31/12/2018	638	0	
			Gobierno Regional Junin	Certificado de Trabajo-28/02/2019	General	Asistente Administrativo	05/03/2015	31/03/2017	758	0	
			Universidad Peruana Los Andes	Certificado - 01/02/2015	General	Prácticas Pre-profesionales	10/03/2014	02/05/2014	53	0	
Total días de experiencia									2388	0	
5	Julio Cesar Meza Ccanto	Sub Gerente de Promoción de Inversiones	Empresa Maxs Contratistas Generales SAC	Certificado de trabajo de diciembre de 2020	General	Administrador de Proyectos	01/02/2018	30/11/2020	1033	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo,) de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas (...)". En dicho sentido no sustenta personal a su cargo y de la revisión a la página de Sunat, solo hay una persona declarada laborando en dicha empresa durante el año 2022.
			Gobierno Regional de Huancavelica	Adenda N° 001-2015 de 18/11/2015	General	Consultor	01/12/2015	31/12/2015	30	0	
			Gobierno Regional de Huancavelica	Contrato de locación de servicios N° 006/2015/GOB-REG-HVCA de 06/01/2015	General	Consultor	07/01/2015	30/11/2015	327	0	
			Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo	Certificado de 12/02/2014	General	Asistente administrativo	01/01/2012	31/12/2013	730	0	
			Ivan Guzman Escobar	Certificado de 13/12/2011	General	Evaluador de Proyectos	01/01/2011	31/12/2011	364	0	Es un estudio contable, no tiene como rubro la elaboración y/o evaluación de proyectos.
Total días de experiencia									2484	0	
6	Celia Olinda Laines Aguilar	Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Empresa Rodriguez M. Construcción and Services EIRL	Constancia de trabajo 27/12/2022	General	Sub gerente en el área de Gerencia General	01/01/2021	28/12/2022	668	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo,) de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas (...)". En dicho sentido no sustenta personal a su cargo y de la revisión a la página de Sunat, no han declarado personal que labora en dicha empresa durante el año 2022, se traslapa periodo los meses de enero y febrero de 2021.
			Empresa Peñaiva Editores EIRL	Constancia de trabajo de 29/03/2021	General	Busqueda bibliográfica y coordinación	01/01/2020	28/02/2021	425	0	
			Consorcio Constructor del Centro	Certificado de 08/01/2020	General	Asistente Ssoma	07/01/2019	30/12/2019	358	0	
			Municipalidad Distrital de Paucarbamba	Contrato de locación de servicios profesionales N° 003-2019-JLCP/MDP de 25/03/2019	General	Elaboración de estudio de preinversión	25/03/2019	08/04/2019	0	0	Tiene una constancia en otra entidad, durante el mismo periodo.
			Jurado Nacional de Elecciones	Credencial de 25/04/2018	Específica	Alcaldesa	25/04/2018	31/12/2018	250	250	
			Jurado Nacional de Elecciones	Credencial de 06/11/2014	General	Regidora	01/01/2015	31/12/2018	0	0	No cumple labores de funcionario público, no tiene personal a su cargo, solo percibe dietas.
			Municipalidad Distrital de Rio Negro	Orden de servicio N° 227 de 02/05/2017	General	Supervisora	02/05/2017	02/09/2017	0	0	Respuesta 34 de SERVIR: Las órdenes de servicios son válidas, pero estás deben estar acompañadas de las conformidades o la constancia de prestación de servicio, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia. La conformidad es garantía de que el servicio se prestó. En dicho sentido no adjunta la conformidad o la constancia de prestación del servicio.
			Municipalidad Distrital de Perené	Orden de servicio N° 185 de 15/03/2017	General	Especialista en gestión de proyectos	15/03/2017	15/06/2017	0	0	Respuesta 34 de SERVIR: Las órdenes de servicios son válidas, pero estás deben estar acompañadas de las conformidades o la constancia de prestación de servicio, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia. La conformidad es garantía de que el servicio se prestó. En dicho sentido no adjunta la conformidad o la constancia de prestación del servicio.
			Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pichanaki	Constancia de trabajo de 07/04/2017	General	Docente	02/01/2017	31/03/2017	89	0	
			Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pichanaki	Constancia de trabajo de 04/04/2016	General	Docente	04/01/2016	31/03/2016	88	0	
			Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP	Contrato de prestación de servicios profesionales de 01/10/2015	General	Asistente administrativo	01/10/2015	31/10/2015	31	0	
			Municipalidad Distrital de Pichanaqui	Contrato de locación de servicios N° 97-2014-MDP de 21/05/2014	General	Residente de proyecto			0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.
			Municipalidad Distrital de Pichanaqui	Contrato de locación de servicios N° 282-2013-MDP de 23/07/2013	General	Técnico de campo	23/07/2013	04/01/2014	165	0	
Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP	Constancia de 22/03/2013	General	Asistente	14/01/2013	14/03/2013	60	0				
Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP	Constancia de 08/01/2013	General	Asistente	28/06/2012	28/12/2012	149	0	Grado de bachiller lo obtiene el 01/08/2012.			
Total días de experiencia									2283	250	
7	Gustavo Alfredo Ramirez More	Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial	Municipalidad Provincial Daniel Aoides Carnión	Contrato de servicios N° 007-2018-A-MPDC-YHCA de 09/05/2018	General	Proyectista	09/05/2018	08/06/2018	30	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Contrato de locación de servicios N° 0581-2017-G.R.PASCO/GGR de 08/08/2017	General	Residente de proyecto	17/07/2017	31/08/2017	46	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Adenda N° 002 al Contrato de locación de servicios N° 0252-2017-G.R.PASCO/GGR de 13/06/2017	General	Residente de proyecto	01/06/2017	30/06/2017	30	0	
			Municipalidad Provincial Daniel Aoides Carnión	Contrato de servicios N° 146-2017-A-MPDC-YHCA de 01/03/2017	General	Asesor externo	01/03/2017	31/05/2017	91	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Adenda N° 001 al Contrato de locación de servicios N° 0252-2017-G.R.PASCO/GGR de 07/03/2017	General	Residente de proyecto	01/04/2017	30/05/2017	60	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Contrato de locación de servicios N° 0252-2017-G.R.PASCO/GGR de 07/03/2017	General	Residente de proyecto	01/02/2017	31/03/2017	59	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Contrato de locación de servicios N° 0498-2016-G.R.PASCO/GGR de 22/07/2016	General	Profesional geógrafo	20/06/2016	30/12/2016	194	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Contrato N° 0004-2015-G.R.PASCO/PRES de 15/06/2015	General	Residente de proyecto	15/06/2015	09/04/2016	300	0	
			Gobierno Regional de Pasco	Contrato de locación de servicios N° 0226-2016-G.R.PASCO/GGR de 22/04/2016	General	Residente de proyecto	19/04/2016	17/06/2016	60	0	
Gobierno Regional Lambayeque	Constancia de prestación de 04/03/2013	General	Especialista en demarcación territorial	01/07/2003	01/03/2013	3532	0				

ANEXO N° 01

Evaluación de experiencia general y específica para acceder al cargo de funcionario y/o directivo público de libre designación y remoción

N°	DATOS DEL FUNCIONARIO		DATOS DE LA RELACIÓN LABORAL/CONTRACTUAL						EXPERIENCIA		Observaciones/ Comentarios
	Nombre	Cargo	Nombre de la Entidad	Documento de sustento	Tipo de experiencia	Nombre del Cargo/puesto	Fecha de inicio	Fecha de cese	General	Específica	
			Instituto Nacional de Cultura	Constancia por prestación de servicios no personales de 14/11/2002	General	Servicios no personales	01/04/2002	31/10/2002	214	0	Doble percepción de abril a octubre de 2002.
			Consejo Transitorio de Administración Regional-Junin	Certificado de trabajo de 28/02/2002	General	Responsable de proyecto	13/09/1999	28/02/2002	900	0	
			Alternativa Centro de Investigación Social y Educación Popular	Constancia de 26/08/1998	General	No señala	01/05/1997	31/12/1997	0	0	La entidad no se ubica en la consulta de la página web de la Sunat.
			Total días de experiencia						5516	0	
8	Mery Nancy Caceres Surichaqui	Sub Gerente de Inversión Pública	Gobierno Regional Junin	RDA N° 049-2022-GRJ/ORAF de 17/02/2020	General	Profesional 7 / Director del Sistema Administrativo II	03/02/2020	31/03/2023	1153	0	
			Gobierno Regional Junin	Prórroga del contrato por reemplazo N° 16-2015-GRJ/ORAF de 28/09/2018	General	Profesional 7	01/10/2018	31/12/2018	92	0	
			Gobierno Regional Junin	Memorando N° 193-2018-GRJ/GRPPAT/SGIP de 26/09/2018	Específica	Encargada de la Sub Gerente de Inversión Pública	27/09/2018	03/10/2018	0	7	
			Gobierno Regional Junin	Prórroga del contrato por reemplazo N° 16-2015-GRJ/ORAF de 28/06/2018	General	Profesional 7	01/07/2018	30/09/2018	92	0	
			Gobierno Regional Junin	Memorando N° 168-2018-GRJ/GRPPAT/SGIP de 26/07/2018	Específica	Encargada de la Sub Gerente de Inversión Pública	30/07/2018	04/08/2018	0	6	
			Gobierno Regional Junin	Prórroga del contrato por reemplazo N° 16-2015-GRJ/ORAF de 02/04/2018	General	Profesional 7	01/04/2018	30/06/2018	91	0	
			Gobierno Regional Junin	Renovación del contrato por reemplazo N° 16-2015-GRJ/ORAF de 04/01/2018	General	Profesional 7	01/01/2018	31/03/2018	90	0	
			Gobierno Regional Junin	Prórroga del contrato por reemplazo N° 16-2015-GRJ/ORAF de 29/09/2017	General	Profesional 7	01/10/2017	31/12/2017	92	0	
			Gobierno Regional Junin	Prórroga del contrato por reemplazo N° 16-2015-GRJ/ORAF de 03/07/2017	General	Profesional 7	01/07/2017	30/09/2017	92	0	
			Gobierno Regional Junin	Renovación del contrato por reemplazo N° 16-2015-GRJ/ORAF de 03/01/2017	General	Profesional 7	01/01/2017	30/06/2017	181	0	
			Dirección Regional de Educación Junin	Resolución Directoral Regional de Educación Junin N° 000663-DREJ de 28/03/2017		Responsable de la unidad formuladora	28/03/2017		0	0	No adjunta resolución de conclusión de designación.
			Gobierno Regional Junin	Prórroga de contrato N° 23-2016 de 01/10/2016	General	Profesional 7	01/10/2016	31/12/2016	92	0	
			Gobierno Regional Junin	Prórroga de contrato N° 20-2016 de 01/07/2016	General	Profesional 7	01/07/2016	30/09/2016	45	0	Se traslapa periodo con Resolución Directora de la UGEL de Huancayo N° 003210-UGEL-H de 29/04/2017
			UGEL Huancayo	Resolución Directora de la UGEL de Huancayo N° 003210-UGEL-H de 29/04/2016	Específica	Responsable del Área de Presupuesto	26/04/2016	15/08/2016	112	112	Se traslapa periodo laborado con otros dos contratos.
			Gobierno Regional Junin	Prórroga de contrato N° 11-2016 de 01/04/2016	General	Profesional 7	01/04/2016	30/06/2016	25	0	Se traslapa periodo con Resolución Directora de la UGEL de Huancayo N° 003210-UGEL-H de 29/04/2016
			DRE Junin	Resolución Directoral Regional de Educación Junin N° 00098-DREJ de 14/01/2016	Específica	Especialista en Finanzas II	01/12/2015	31/03/2016	122	122	Se traslapa periodo en diciembre de 2015, se observa doble percepción con contrato de reemplazo por Decreto Legislativo 276
			Gobierno Regional Junin	Renovación de contrato N° 12-2016 de 06/01/2016	General	Profesional 7	01/01/2016	31/03/2016	0	0	Se traslapa periodo con Resolución Directoral Regional de Educación Junin N° 00088-DREJ de 14/01/2016.
			Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin	Prórroga al Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2015-GRJ-DRTC-OGA/AP de 30/09/2015	General	Economista	01/10/2015	31/12/2015	92	0	Se traslapa periodo en diciembre de 2015, se observa doble percepción por contrato administrativo de servicios.
			Gobierno Regional Junin	Contrato por reemplazo N° 16-2015-GRJ/ORAF de 30/11/2015	General	Profesional 7	01/12/2015	31/12/2015	0	0	Se traslapa periodo en diciembre de 2015, se observa doble percepción con contrato de reemplazo por Decreto Legislativo 276
			Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin	Prórroga al Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2015-GRJ-DRTC-OGA/AP de 30/06/2015	General	Economista	01/07/2015	30/09/2015	92	0	
			Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin	Renovación al Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2015-GRJ-DRTC-OGA/AP de 30/04/2015	General	Economista	01/05/2015	30/06/2015	61	0	
			Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin	Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2015-GRJ-DRTC-OGA/AP de 17/03/2015	General	Economista	17/03/2015	30/04/2015	45	0	
			Municipalidad Distrital de Chilca	Resolución de Alcaldía N° 299-2014-MDCHA de 25/07/2014	Específica	Gerente de Desarrollo Social	25/07/2014	01/01/2015	160	160	
			Universidad Peruana Los Andes	Certificado 16/01/2015	General	Docente	01/05/2014	31/07/2014	92	0	
			Municipalidad Provincial de Huancayo	Resolución de Alcaldía N° 145-2013-MPH/A de 31/05/2013	Específica	Gerente de Desarrollo Social	31/05/2013	02/12/2013	185	185	
			Municipalidad Provincial de Huancayo	Certificado de trabajo de junio de 2013	General	Responsable de la unidad formuladora	01/01/2013	30/05/2013	150	0	
			Municipalidad Provincial de Huancayo	Certificado de trabajo de enero de 2013	General	Responsable de la unidad formuladora	01/01/2012	31/12/2012	366	0	
			Municipalidad Provincial de Huancayo	Certificado de trabajo de diciembre de 2011	General	Responsable de la unidad formuladora	01/04/2011	31/12/2011	275	0	
			Municipalidad Distrital de Vilca	Contrato N° 038-2010-MDV-HVCA de 20/03/2010	Específica	Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones	20/03/2010	31/12/2010	286	286	
			Gobierno Regional Junin	Certificado de marzo de 2010	General	Evaluador de Proyectos	01/08/2009	31/03/2010	242	0	
			Gobierno Regional de Huancavelica	Contrato de locación de servicios de 14/07/2009	General	No señala	14/07/2009	11/09/2009	60	0	
			Municipalidad Provincial de Concepción	Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 008-2009-MPC de 12/01/2008	General	No señala	12/01/2009	31/03/2009	79	0	
Municipalidad Provincial de Concepción	Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 083-2008-ARH-GAMPC de 16/12/2008	General	No señala	16/12/2008	31/12/2008	0	0	Se traslapa el periodo con otro certificado.			
Municipalidad Provincial de Huancayo	Certificado de diciembre del 2008	General	Formuladora de proyectos	01/09/2007	31/12/2008	488	0				
Municipalidad Distrital de Chilca	Certificado de diciembre de 2006	General	Asistente	01/01/2006	31/12/2006	365	0				
Municipalidad Distrital de Píllcomayo	Certificado de trabajo de diciembre de 2005	General	Asistente	01/04/2005	31/12/2005	275	0				
Facultad de Economía-UNCP	Certificado de marzo de 2005	General	No señala	01/09/2004	28/02/2005	181	0				
			Total días de experiencia						5773	878	
			Municipalidad Distrital de la Merced, Churcampa, Huancavelica	Contrato de Locación de Servicios N° 022-2022-MDLMA de 08/06/2022	General	Supervisor			0	0	No señala el periodo y/o plazo de ejecución.

ANEXO N° 01

Evaluación de experiencia general y específica para acceder al cargo de funcionario y/o directivo público de libre designación y remoción

N°	DATOS DEL FUNCIONARIO		DATOS DE LA RELACIÓN LABORAL/CONTRACTUAL						EXPERIENCIA		Observaciones/ Comentarios	
	Nombre	Cargo	Nombre de la Entidad	Documento de sustento	Tipo de experiencia	Nombre del Cargo/puesto	Fecha de inicio	Fecha de cese	General	Específica		
9	Billy Omar León Alanya	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	EMPRESA EDUCATIVA ZAVER S.A.C.	Contrato N° 023-2021-CAECEPI/GG de 13/12/2021	General	Residente de Obra			0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.	
			Municipalidad Provincial de Churcampa, Huancavelica	Contrato de servicio de consultoría de 09/09/2021	General	Consultoría de Obra				0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.
			Fondo Sierra Selva	Orden de Servicios N° 0003031 de 21/09/2021	General	Residente de Obra				0	0	Orden de servicios no señala el periodo de ejecución del servicios y tampoco adjunta conformidad por la prestación del servicio.
			Empresa Elaboración Ejecución de Proyectos Civiles Mineros y Saneamiento Ambiental SAC-EEPCMISA S.A.C.	Certificado de trabajo de 02/09/2021	General	Formulador/Evaluador de Proyectos	01/04/2021	31/08/2021		0	0	Se traslapa el periodo laborado, con las labores prestadas a otra empresa.
			INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LUCES DEL CASTILLO EIRL	Conformidad de servicios profesionales de 15/09/2021	General	Supervisor de Obra	01/01/2021	27/08/2021		238	0	
			Iglesia Evangélica Peruana Bethel	Constancia de Servicios Profesionales de 04/01/2021	General	Residente de Obra	01/07/2020	30/12/2020		0	0	No se encuentra registrada ante Sunat empresa emisora de conformidad.
			Municipalidad Distrital de Huaribamba	Resolución de Alcaldía N° 091-2020-MDHA de 31/10/2020	Específica	Gerente Municipal	31/10/2020			0	0	No adjunta documento con el cual ha concluido la designación realizada con Resolución de Alcaldía N° 091-2020-MDHA de 31/10/2020
			Municipalidad Distrital de Huaribamba	Contrato N° 023-2020/SERVMDH/HVCA de 05/10/2020	General	Residente de Obra				0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.
			Municipalidad Distrital de Huaribamba	Contrato N° 018-2020/SERVMDH/HVCA de 16/07/2020	General	Residente de Obra				0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.
			Empresa Elaboración Ejecución de Proyectos Civiles Mineros y Saneamiento Ambiental SAC-EEPCMISA S.A.C.	Conformidad de Servicios Profesionales de 08/08/2020	General	Residente de Obra	27/04/2020	31/07/2020		0	0	No se encuentra registrada ante Sunat empresa emisora de conformidad.
			Municipalidad Distrital de Quilcas	Resolución de Alcaldía N° 049-2020-A/MDQ de 04/07/2020	Específica	Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	02/01/2020	04/04/2020		93	93	
			EMPRESA EDUCATIVA ZAVER S.A.C.	Contrato N° 497-2019-CAECEPI/GG de 01/01/2021	General	Residente de Obra	05/08/2019	31/03/2020			0	Se traslapa periodo laborado de enero a marzo de 2020, cuando cumplía labores de funcionario público en la Municipalidad Distrital de Quilcas.
			Municipalidad Distrital de Colcabamba, Tayacaja, Huancavelica	Contrato de 01/01/2020	General	Residente de Obra				0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.
			Consortio Cominsa	Certificado de trabajo de 03/01/2020	General	Jefe de Mantenimiento	10/09/2019	31/12/2019		0	0	Se traslapa el periodo laborado, con las labores prestadas a otras dos empresas.
			Municipalidad Distrital de Huacapuquio	Contrato de Servicios N° 096-MDHYO-2019 DE18/11/2019	General	Residente de Obra	19/11/2019	04/12/2019		15	0	
			EMPRESA EDUCATIVA ZAVER S.A.C.	Constancia de 06/12/2020	General	Residente de Obra	02/05/2019	30/10/2019		126	0	Se traslapa el periodo laborado, con las labores prestadas a otras dos empresas.
			Consortio Grau	Certificado de trabajo de 13/01/2020	General	Jefe de Proyecto	01/01/2019	30/09/2019		0	0	En el mes de abril de 2019 fue funcionario público de la Municipalidad Distrital de Sapallanga; asimismo, en los meses de agosto y setiembre se traslapa los días laborados con otra empresa.
			EMPRESA EDUCATIVA ZAVER S.A.C.	Constancia de 06/12/2020	General	Residente de Obra	02/01/2019	30/04/2019		0	0	En el mes de abril de 2019 fue funcionario público de la Municipalidad Distrital de Sapallanga; asimismo, durante todo el periodo señalado en la constancia ha laborado para otra empresa.
			INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LUCES DEL CASTILLO EIRL	Contrato N° 132-2017-ICLC/IGG de 30/04/2019	General	Residente de Obra				0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.
			Municipalidad Distrital de Sapallanga	Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MDS de 30/04/2019	Específica	Sub Gerente de Obras	16/04/2019	30/04/2019		14	14	
			INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LUCES DEL CASTILLO EIRL	Contrato N° 010-2019-ICLC/IGG de 30/04/2019	General	Residente de Obra				0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.
			INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LUCES DEL CASTILLO EIRL	Contrato N° 015-2019-ICLC/IGG de 26/03/2019	General	Residente de Obra				0	0	Contrato no señala el periodo de ejecución del servicios.
			Inversiones y Multiservicios D&C San Francisco de Asis E.I.R.L.	Constancia de 15/01/2018	General	Proyectista	17/01/2018	17/01/2019		365	0	
			J&K Consultores, Constructores y Servicios E.I.R.L.	Constancia de trabajo de 12/02/2018	General	Gerente General	01/01/2016	31/12/2017		365	0	No se considera la totalidad de experiencia, por traslape del mismo periodo laborado.
			Construcción Civil Minera y Servicios Generales Mids S.R.L.	Contrato de prestación de servicios profesionales N° 001-2017-AMDS de 05/01/2018	General	Jefe de Mantenimiento	27/08/2017	31/12/2017		0	0	Se traslapa el periodo laborado, con las labores prestadas a otra empresa.
			Grupo Zaver SAC	Constancias de 02/09/2017	General	Gerente de Infraestructura	01/01/2015	31/12/2016		730	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo,) de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas. (...)". En dicho sentido no sustenta personal a su cargo; asimismo, la actividad económica es de enseñanza de la empresa Educativa Zaver SAC (Academia Zarate). El número de RUC no le pertenece al grupo Zaver SAC (no tiene esta denominación ante Sunat).
			Graña y Montero Ingeniería y Construcción	Constancia de 05/12/2016	General	Jefe de Explanada	08/01/2016	08/11/2016		0	0	La constancia no consigna los datos básicos para verificar ante Sunat, sobre la empresa emisora de la conformidad.
Municipalidad Distrital de Chacas	Resolución de Alcaldía N° 032-20-MDCA de 02/01/2003	General	Gerente Municipal				0	0	No adjunta documento con el cual ha concluido la designación realizada con Resolución de Alcaldía N° 032-20-MDCA; el documento fue emitido el año 2003, sin embargo utiliza normativa emitida el año 2014; asimismo, la firma del Alcalde difiere de la firma registrada en RENIEC.			
Municipalidad Distrital de Chacas	Resolución de Alcaldía N° 032-2002-A/MDC de 02/01/2001	Específica	Sub Gerente de Desarrollo Social				0	0	El documento contiene información incoherente, presunta designación en el año 2002 y conclusión de designación el año 2001; asimismo, la firma del Alcalde difiere de la firma registrada en RENIEC.			
							1946	107				

ANEXO N° 01

Evaluación de experiencia general y específica para acceder al cargo de funcionario y/o directivo público de libre designación y remoción

N°	DATOS DEL FUNCIONARIO		DATOS DE LA RELACION LABORAL/CONTRACTUAL						EXPERIENCIA		Observaciones/ Comentarios
	Nombre	Cargo	Nombre de la Entidad	Documento de sustento	Tipo de experiencia	Nombre del Cargo/puesto	Fecha de inicio	Fecha de cese	General	Específica	
10	José Luis Santamaría Almonacid	Sub Director Regional de Construcción y Saneamiento	Business Company Casagrande EIRL	Constancia de trabajo	General	Gerente General	15/11/2018	31/12/2022	0	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo,) de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas (...)". En dicho sentido, experiencia no se contabiliza porque no sustenta que haya contado con personal a su cargo; asimismo, se observa que la misma persona se otorga la constancia como gerente general, siendo el mismo dueño de la empresa que es EIRL. Certificado de habilidad tiene fecha de emisión 04/01/2023, a pesar que la resolución de designación fue emitida el 01/01/2023, observándose que funcionarios de la entidad vienen incluyendo documentos en el legajo del funcionario sin cumplir las formalidades administrativas, con el riesgo que se manipule documentos.
			Constructora Ingenper SAC	Constancia de trabajo de 31/12/2022	General	Sub Gerente	01/01/2022	31/12/2022	365	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo,) de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas (...)". En dicho sentido, no se contabiliza como experiencia específica, porque no sustenta que haya contado con personal a su cargo.
			Constructora Ingenper SAC	Constancia de trabajo	General	Sub Gerente y Coordinador de Proyecto	01/01/2021	31/12/2021	365	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo,) de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas (...)". La empresa inicia actividades según la información registrada en Sunat, el 20/04/2021; sin embargo, el mismo Gerente General se emite constancia de trabajo como inicio de labores desde el 01/01/2021; asimismo, el contrato N° 006-2021-A-OING (labores en exclusividad) figura como fecha de firma el 01/01/2021 por el señor Antony Kevin Quispe Poma, pero en la información publicada por Sunat, recién ejerce el cargo como gerente desde el 30/03/2021. No se contabiliza como experiencia específica, porque no sustenta que haya contado con personal a su cargo.
			Ernesto Bari Tamo Huaraka	Contrato N° 007-2021/ERNESTO BARI TAMO HUARAKA/ADMI "Proyecto con código N° 0007"	General	Gerente General	31/10/2021	04/12/2021	0	0	No se considera por traslape del mismo periodo laborado.
			Covelmaperu SAC	Contrato de 07/10/2019	General	Sub Gerente de Obras	07/10/2019	31/12/2019	85	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo,) de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas (...)". En dicho sentido, no se contabiliza como experiencia específica, porque no sustenta que haya contado con personal a su cargo.
			Constructora y consultora proyecta S&J SAC	Certificado de 30/04/2019	General	Capacitador	20/04/2019	25/04/2019	6	0	
			Municipalidad Distrital de Acobamba-Tarma	Contrato de locación de servicios N° 0015-2019-ALMDA de 25/04/2019	General	Mano de obra calificada y no calificada	26/04/2019	09/06/2019	45	0	
			Constructora y consultora proyecta S&J SAC	Certificado de 20/04/2019	General	Sub Gerencia de Obras	01/02/2019	20/04/2019	78	0	Respuesta 21 de SERVIR: "(...) en caso se requiera verificar algún aspecto relacionado con la experiencia previamente acreditada (como, por ejemplo, la cantidad de personal que tuvieron a su cargo,) de manera excepcional, se podrá emplear el uso de Declaraciones Juradas (...)". En dicho sentido, no se contabiliza como experiencia específica, porque no sustenta que haya contado con personal a su cargo.
			Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac	Conformidad de servicios de 31/12/2018	General	Asistente	01/01/2017	31/12/2018	519	0	Fecha de egreso publicado en Sunedu 30/07/2017.
			Mercuri Corp SAC	Certificado de 10 de enero de 2019	General	Asistente	05/11/2018	31/12/2018	0	0	No se considera por traslape del mismo periodo laborado.
			Grupo JD Latin Company SAC	Certificado de 02/08/2018	General	Asistente	04/05/2018	30/07/2018	0	0	No se considera por traslape del mismo periodo laborado, los datos del certificado no permite realizar la verificación y/o cruce de información debido a que el nombre de la empresa consignada tiene incoherencias en su emisión y el nombre de la persona que suscribe es incompleto.
			Constructora y consultora MV SAC	Certificado de 02/04/2018	General	Sub Gerente de Mantenimientos	03/01/2017	01/04/2018	0	0	No se considera por traslape del mismo periodo laborado. Fecha de egreso publicado en Sunedu 30/07/2017.
			Municipalidad Provincial de Huancayo	Contrato de Trabajo de Obra Determinada N° 3176-2017-MPH/GOP de 09/10/2017	General	Técnico de Obra	11/10/2017	31/12/2017	0	0	No se considera por traslape del mismo periodo laborado.
			Municipalidad Provincial de Huancayo	Contrato de Trabajo de Obra Determinada N° 2362-2017-MPH/GOP de 05/05/2017	General	Técnico de Obra	08/05/2017	06/06/2017	0	0	No se considera por traslape del mismo periodo laborado y condición de egresado posterior al periodo señalado.
			0	0	No se considera otros documentos anteriores al 30/07/2017, debido a que la condición de egresado la obtuvo recién el 30/07/2017, publicado por SUNEDU.
Total días de experiencia									1463	0	

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huancayo, 15 de Mayo de 2023
OFICIO N° 000575-2023-CG/OC5341

Señor(a):
Eco. Zósimo Cárdenas Muje
Gobernador Regional
Gobierno Regional Junín
Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado
Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 007-2023-OCI/5341-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a FUNCIONARIOS Y/O DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 007-2023-OCI/5341-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Guillermo Tomas Uribe Cordova
Jefe del OCI del Gobierno Regional Junín
Contraloría General de la República

(GUC/mva)
Nro. Emisión: 00816 (5341 - 2023) Elab:(U19127 - 5341)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DUYHDNJ**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000575-2023-CG/OC5341

EMISOR : GUILLERMO TOMAS URIBE CORDOVA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Informe de Visita de Control N° 007-2023-OCI/5341-SVC, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2023-CG/5341
2. informe[F][F][F][F][F][F]
3. Acta de constatación[F]
4. OFICIO-000575-2023-OC5341 comunicación VC

NOTIFICADOR : MIGUEL ENRIQUE VICTORIA APOLINARIO - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2023-CG/5341

DOCUMENTO : OFICIO N° 000575-2023-CG/OC5341

EMISOR : GUILLERMO TOMAS URIBE CORDOVA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Informe de Visita de Control N° 007-2023-OCI/5341-SVC, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. informe[F][F][F][F][F][F]
2. Acta de constatación[F]
3. OFICIO-000575-2023-OC5341 comunicación VC

